**ACTA NUMERO NUEVE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de Marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 05 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCERO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participo **1.**- INVERCIONES H&L Ingenieros y Arquitectos ***S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$ 48.501.49 dólares**  **2.**- LA EMPRESA U&R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, Ofertando la cantidad de **$47,996.51 dólares**, Y **3.**- ING. OSCAR ARMANDO OLIVARES CENTENO Ofertando la cantidad de **$48,434.35 dólares**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado, **a la Empresa** LA EMPRESA U&R CONSTRUCTORES S.A DE C.V**. por un monto de $47,996.51 dólares,**  por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCERO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCERO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$47,996.51 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$46.000.00 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos de la Cuenta corriente aperturada del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** entregue el **anticipo** del **30%** del total a cancelarse por la Obra, al propietario o representante de la **EMPRESA** INVERSIONES BARAHONA RAMIREZ S.A DE C.V**.** tomando en consideración que fue dicha Empresa a la que se le Adjudico la Ejecución del referido Proyecto, todo lo antes actuado lo hacemos tomando en consideración las facultades legales establecido en el Artículo 69 de la Ley **LACAP. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad, caso omiso o circunstancias del mismo proyecto deberán de delegarse dicha función a una persona para que realice los trabajos de controlador o chequero del trabajo que se realice diariamente, documentos que deberán de ser anexados a la documentación de dicho proyecto, para que el día de mañana existan respaldos. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele al suministrante el costo de **30 bolsas cemento, 6 mts de arena, 6mts piedra**. Los cuáles serán utilizados para finalizar el proyecto de empedrado de la Iglesia hacia los pozos en la comunidad de Copinol Segundo, todo lo anterior se hace en base a nota de fecha 15 del mes de febrero firmada y sellada por la Comunidad antes citada. Monto que deberán de ser erogados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido del Jefe de la UACI de esta Municipalidad el **LA CARPETA TECNICA** del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$47,999.18 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, **solicitando Ofertas** por la Construcción de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. **SE HACE CONSTAR**: Que en el Acuerdo Municipal Número 26 del Acta Numero 1 de fecha cinco de enero del 2020, dicho proyecto aparece priorizado con el nombre de PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO YUSIQUE DE ESTA CIUDAD DESDE EL ALTO HASTA LA AV. VALENTIN VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, el cual por circunstancias económicas de la municipalidad en la actualidad, se modificó a **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL, DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** y de esta manera no caer en errores administrativos el día de mañana. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal ACUERDA: **a)** Se autorice el pago de viáticos de **41 Viajes** al señor **JUAN CARLOS CHAVEZ,** por Misiones Oficiales a los diferentes Hospitales Públicos y Privados de la Ciudad de San Salvador, con personas de escasos recursos económicos **b)** Autorizar al señor Tesorero Municipal a efecto que realice el pago de **$410.00** dólares al señor **JUAN CARLOS CHAVEZ,** detodas las misiones oficiales respaldan dichos viajes **c)** Que dichos viáticos sean cancelados de los Fondos Propios Municipales. Todo lo anterior se hace mediante nota de fecha 05 del corriente mes, firmada y sellada por la Licda. HILDA EMELINA PACHECO PARADA, Enc. de Fondo Circulante, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios y contra entrega de los documentos de respaldo, haga efectivo el aporte de **$300.00 dólares** al joven **ANGEL ALEJANDRO QUINTANILLA GUEVARA, Coordinador General,** de Asociación Juvenil Chinamequensede esta ciudad para que los puedan utilizar en la compra de los materiales que utilizarán en la elaboración de **Alfombra,**  todo con el deseo de embellecer la zona o el sector en donde pasa la Procesión del Santo Entierro el Viernes Santo. Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 18 de febrero del corriente año, firmada por el joven antes citado. Monto que será erogado de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$542.80 dólares** al propietario o representante de **REPUESTOS DIDEA** **S.A DE C.V** por el mantenimiento de los vehículos Hilux PN 8965 y Hilux PN 3384, debido a que ya cumplieron su kilometraje requerido. Todo lo anterior se hace en base a la notas de fecha 19 de febrero del corriente año, firmadas y selladas por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipaly teniendo a la vista la nota de fecha 28 de febrero del corriente año, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI, en la cual manifiesta que el día 13 de febrero el camión compactador de basura genero un percance cortando un cable eléctrico en el Cantón Zaragoza de esta jurisdicción, ocasionando que la mayor parte del Cantón quedara sin el suministro de energía eléctrica, por lo que se tuvo que recurrir de inmediato a comprar los materiales necesarios para repararlo, considerando lo antes citado se **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$292.53 dólares** al propietario o representante de **FREUND** **S.A DE C.V** por el mantenimiento materiales que fueron utilizados en el Cantón antes citado. Monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal**,** considerando lo antes citado se **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios entregue en calidad de aporte la cantidad de **$100.00** a la señora Elsy Berrios o en su defecto a la señora Verónica Lizzeth Bermúdez de Avilés, para que lo pueda utilizar en los gastos del transporte para en la actividad que tienen planificada para el día 08 del corriente mes con los miembros de las Lotificaciones El Limoncillo y El Cocal y la Colonia Luisiana Todo lo Anterior se hace en base a nota de fecha 25 de Febrero, firmada y sellada por la ADESCO de la Viejona. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: REPARACION DE CAMINOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$38,371.43 dólares,**  el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, Certifíquese**. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 05 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVICION** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** en el cual participaron **1.-** La Empresa COINVERS S.A. DE C.V. Ofertando la cantidad de $ **2,300.00 Dólares**. **2.-**ING. LESTER FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ, Ofertando la cantidad de $ **2,500.00. Dólares** Y **3.-** ING. CARLOS ISRAEL BONILLA ORELLANA Ofertando la cantidad de **$2,600.00,** Dólares, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVICION** del proyecto antes citado, **a** La Empresa COINVERS S.A. DE C.V. **por un monto de $2,300.00 Dólares,** por ser quien hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, del Código Municipal**,** considerando que la encargada de Archivo Institucional en nota firmada y sellada, de fecha 26 de Febrero del corriente año, por segunda vez solicita el acuerdo de la creación de la Unidad **de Gestión Documental y Archivos** y debido a que se buscó minuciosamente desde los años 2009 hasta el año 2016 no encontrando acuerdo referente a dicha unidad, considerado lo antes citado se, **ACUERDA. Crear la Unidad de Gestión Documental y Archivos**, según el lineamento número 1 Art. 2, así mismo **modificar el nombramiento de la encargada de Archivo Institucional**, siendo lo correcto, **Oficial de Archivo** y no como se consignó en la acta número uno acuerdo cuatro de fecha 05 de enero del corriente año, todo lo anterior se hace de conformidad al lineamiento 2 Art. 2 de Gestión documental y archivos emitidos por el Instituto de Ascenso a la Información Pública. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30,31 y 45 del Código Municipal salvan y votan en contra de los acuerdos siguientes, **1, 2, 3, 4, 5, 8, y 14**. El Acuerdo número **1** Salvamos y votamos en contra de este por que no conocemos el perfil e ignoramos si se encuentra en la programación del presupuesto 2020 no senos presento al Concejo Municipal, así mismo desconocemos los miembros que componen la comisión de evaluación y los términos técnicos de la carpeta, de acuerdo al proceso realizado con la adjudicación observando el requerido a plazos, citación, firma otorgamiento Acuerdo **2,3** art, 79,80,81 Ley Lacap, El Acuerdo **N° 2**, Salvamos y votamos en contra debido a que ignoramos el proceso ejecutado para su adjudicación, su publicación en UNAC, y términos de referencia, descocemos si se encuadra en la programación anual de compras Art. 7 Literal d Ley LACAP. El Acuerdo número **3** lo salvamos y votamos en contra debido a que si desconocemos el proceso con el cual se realizó este proceso, no podemos aprobar la apertura de cuenta debido así mismo a que desconocemos si existe presupuesto económico para la ejecución de la obra, Acuerdo **4** salvamos y votamos en contra ya que desconocemos el perfil de este, no se conocen los términos de referencia y las partidas presupuestarias necesarias para la obra, y si ha sido publicada en la UNAC, Art. 7 Literal “h y j” Ley LACAP, el Acuerdo número **5** lo salvamos y votamos en contra ya que ignoramos perfil y si existe garantía de buena obra, art. 69 LACAP, al no tener un informe del administrador de contrato ignoramos que clausula contractuales se han estimado para la ejecución de la obra, Art. 82, Bis, Literal a, si impide el acceso al expediente de contratación de forma deliberada al no confiar para consulta como concejal propietario Art. 15 literal b LACAP, no cumpliendo Art. 20 de la Ley LACAP inciso 1° y 2° ya que el titular de la obra a ejecutar es el concejo, y no un miembro en particular. El acuerdo **8** salvamos y votamos en contra ya que se desconoce el perfil y termino de referencia de la obra. El Acuerdo **14** lo salvamos y votamos en contra ya que desconocemos el perfil, se desconoce si tiene partida presupuestaria se desconoce términos de referencia así mismo, debe respetarse los plazos legales para adjudicar, notificar apertura de cuenta. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: Acuerdos **1, 2 , 3 , 4 , 5 , 6, 7 , 8, 9, 13, 14 y 15**. El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 7, 14.** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **7,10 y 14**. La Licda. **LILLY ESPERANZA GUEVARA**, Octavo Regidor Propietaria, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **13.**  **El señor RENE ANTONIO QUINTANILLA**, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **13,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 14.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código MunicipalHabiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal